

## NOVEDADES IMPOSITIVAS

### IMPUESTO A LAS GANANCIAS. PROCEDIMIENTO FISCAL. SE UNIFICAN EN UN SOLO CUERPO NORMATIVO LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LOS MUTUOS HIPOTECARIOS

La AFIP reúne en un solo cuerpo normativo la totalidad de las disposiciones relacionadas con los requisitos, plazos y demás condiciones que deben observar los sujetos que revisten el carácter de acreedores de mutuos hipotecarios, así como también el régimen de retención del impuesto a las ganancias aplicable cuando no se verifica la acreditación fiscal. Señalamos que, se incorpora el servicio «Presentaciones Digitales» para presentar el formulario de declaración jurada 980 de «Acreditación Fiscal». Las presentes disposiciones entran en vigencia a partir del 29 de enero de 2021  
RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. FED. INGRESOS PÚBLICOS) 4920  
BO: 29/01/2021

### FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. FACTURAS DE CRÉDITO ELECTRÓNICAS MIPYMES. SISTEMA DE CIRCULACIÓN ABIERTA. ADECUACIÓN

Se incorpora a la reglamentación vigente de las Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs las normas referidas a la alternativa de negociación de las mismas en el Sistema de Circulación Abierta que implementa el Banco Central de la República Argentina. 6 Recordamos que la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores autorizó al Banco Central de la República Argentina a implementar el «Sistema de Circulación Abierta para Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs» para la

circulación extrabursátil, negociación, transmisión y cancelación de las facturas.  
RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. FED. INGRESOS PÚBLICOS) 4919  
BO: 29/01/2021

### MONOTRIBUTO. SE EXTIENDE A MARZO DE 2021 LA SUSPENSIÓN DE LA BAJA DE OFICIO Y LAS BAJAS AUTOMÁTICAS POR FALTA DE PAGO

Se extiende la suspensión de las bajas de oficio, no realizando hasta el 1ero de abril de 2021 los controles sistémicos que se aplican habitualmente a tal fin por los ingresos obtenidos hasta el mes de marzo de 2021. Asimismo, se suspenden transitoriamente las bajas por falta de pago, no computándose los meses de enero a marzo de 2021 como meses a contabilizar para la aplicación de las bajas automáticas del régimen.  
RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. FED. INGRESOS PÚBLICOS) 4918  
BO: 28/01/2021

### PROCEDIMIENTO FISCAL. SE PRORROGA LA VIGENCIA TRANSITORIA DEL RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE PARA ACCEDER A MAYORES BENEFICIOS EN LOS PLANES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021

Se prorroga al 31 de marzo de 2021 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente en relación con los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles,

CONTINÚA EN PÁGINA 2, COLUMNA 1

## NOVEDADES LABORALES

### LEY DE TELETRABAJO: SE FIJA SU ENTRADA EN VIGENCIA

El Ministerio de Trabajo establece que el Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo, previsto por la Ley 27.555, entrará en vigencia el 1° de abril del 2021. RESOLUCIÓN (MIN. TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL NACIONAL) 54/2021  
BO (NACIONAL): 05/02/2021

### CONTRIBUCIÓN INACAP. INCREMENTO A PARTIR DE ENERO DE 2021

El Instituto Argentino de Capacitación Profesional y Tecnológica para el Comercio (INACAP) dio a conocer el nuevo importe de la contribución a dicho Organismo con motivo del último Acuerdo salarial celebrado el 28 de enero de 2021, el cual dispone una asignación no remunerativa para los meses de enero 2021 (7%), febrero 2021 (7%) y marzo 2021 (7%) equivalente a un total del 21% a calcularse sobre el monto que arroja la suma del salario básico del CCT 130/1975, para la categoría Maestranza "A" inicial vigente a octubre de 2020  
Ejemplo: Nueva contribución patronal obligatoria al INACAP

### EMPLEADOS DE COMERCIO SE HOMOLOGÓ EL ACUERDO SALARIAL 2021

El Ministerio de Trabajo, a través de la resolución (ST) 73/2021, homologó el acuerdo salarial que establece un incremento de carácter no remunerativo para los meses de enero, febrero y marzo de 2021, y nuevos salarios básicos con vigencia a partir de abril de 2021.

CONTINÚA EN PÁGINA 2, COLUMNA 3

**Sumario:** Novedades Impositivas, Laborales y Societarias  
Avisos Clasificados / Convocatorias / Avisos Comerciales



(VIENE DE PÁGINA 1 COLUMNA 2)

la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable.

RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. FED. INGRESOS PÚBLICOS) 4917  
BO: 28/01/2021

**PROCEDIMIENTO FISCAL. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS. SE ADECUA EL CONCEPTO DE BENEFICIARIO FINAL Y SE EXTIENDE EL PLAZO DE INFORMACIÓN**

Se adecua el concepto de «Beneficiario Final» en el marco del régimen de información de fideicomisos financieros y no financieros. En este orden se establece quienes serán considerados como beneficiarios finales y se aclara, entre otros puntos, que en el caso que el mismo no participe en forma directa en el patrimonio fideicomitido o en el 7 control del fideicomiso se deberá informar el primer nivel que conforme la cadena de participaciones en el país entre el beneficiario final y el fideicomiso. En el caso de entidades radicadas o ubicadas en el exterior será obligatorio adjuntar toda la cadena de participaciones. Asimismo se prorroga el plazo de presentación del régimen de información correspondiente al año 2019 y se fija el siguiente cronograma: - Agentes de información que posean hasta 50 beneficiarios finales a informar: 30 de abril de 2021. - Agentes de información que posean más de 50 y hasta 500 beneficiarios finales a informar: 15 de mayo de 2021. - Agentes de información que posean más de 500 beneficiarios finales a informar: 31 de mayo de 2021. RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. FED. INGRESOS PÚBLICOS) 4912 BO: 26/01/2021

**PROCEDIMIENTO FISCAL. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIETARIAS. PRÓRROGA PARA IDENTIFICAR A BENEFICIARIOS FINALES**

Se prorroga el plazo de presentación del régimen de información anual de participaciones societarias conforme al siguiente detalle:

Agentes de información que deban declarar participaciones y/o beneficiarios finales / Fecha de vencimiento

Hasta 50 sujetos	19/2/2021
Desde 51 a 500 sujetos	5/3/2021
Más de 500 sujetos	19/3/2021

Señalamos que la presente prórroga no es abarcativa de la información que las personas humanas y sucesiones indivisas del país deben suministrar sobre participaciones en entidades del exterior; ni comprende la información referida a rentas pasivas.

RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. FED. INGRESOS PÚBLICOS) 4911  
BO: 26/01/2021

**PROCEDIMIENTO FISCAL. MORATORIA AMPLIADA 2020. SE PRORROGA AL 17 DE FEBRERO DE**

**2021 EL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN**

Se oficializa la prórroga al 17 de febrero de 2021 del régimen de información correspondiente a los sujetos que se adhieran a la moratoria.

Con respecto al régimen de información, recordamos que los sujetos que se adhieran a la moratoria deberán informar con carácter de declaración jurada, los socios, accionistas y/o similares, titulares de por lo menos el 30% del capital social y/o similar, al 26 de agosto de 2020, y los sujetos alcanzados por el requisito de repatriación -dispuesto por el art. 8 de la L. 27541- deberán informar, con carácter de declaración jurada, el monto total de los activos financieros situados en el exterior que posean a la citada fecha.

RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. FED. INGRESOS PÚBLICOS) 4910  
BO: 26/01/2021

**MONOTRIBUTO. SE INCORPORA LA PROVINCIA DE SALTA AL SISTEMA ÚNICO TRIBUTARIO**

Se incorpora en el "Sistema Único Tributario" a aquellos sujetos con domicilio fiscal en la jurisdicción de la Provincia de Salta, adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) -previsto en el Anexo de la L. 24977- y a su vez alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas, a fin de simplificar la recaudación conjunta de los tributos correspondientes a ambos regímenes.

Asimismo, en caso de celebrarse Acuerdos de colaboración entre los municipios y la Provincia de Salta, dicha recaudación conjunta también abarcará las contribuciones municipales que incidan sobre los sujetos del Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas. Por último, se establecen los requisitos, condiciones y formalidades que deberán cumplir los sujetos comprendidos.

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (ADM. FED. INGRESOS PÚBLICOS - DIR. GRAL. RENTAS PCIA. SALTA) 4913  
BO: 26/01/2021

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CONTROLADORES FISCALES. HOMOLOGACIÓN DE EQUIPO DE NUEVA TECNOLOGÍA**

Se homologa un equipo denominado "controlador fiscal" de nueva tecnología para la generación de documentos fiscales, no fiscales e informes.

Señalamos que se trata de un equipo denominado "impresora fiscal".

RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. FED. INGRESOS PÚBLICOS) 4909  
BO: 26/01/2021 9

**IDENTIFICACIÓN DEL CONSUMIDOR FINAL**

La AFIP actualiza los importes de las operaciones para que los contribuyentes se encuentren obligados a identificar los datos del consumidor final en las operaciones de venta:

En tal sentido deben identificar al adquirente los contribuyentes que efectúan ventas minoristas cuando el importe de la operación sea igual o superior a \$ 20.932; o cuando la operación sea por un importe superior a \$ 10.466 y no se cancele con medios electrónicos de pago autorizados.

También deben identificar al consumidor final los sujetos cuya actividad principal sea "comercialización mayorista", salvo que la operación se realice por un importe inferior a \$ 10.466 y sea cancelada por medios electrónicos. La citada modificación obedece a la actualización semestral en base al IPC del período julio-diciembre 2020.

**SANTA FE. MODIFICACIONES A LA LEY IMPOSITIVA Y AL CÓDIGO FISCAL. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA Y OTRAS NOVEDADES**

Se introducen modificaciones al Código Fiscal y a la ley impositiva y se establece un régimen de regularización tributaria para deudas devengadas hasta el 31 de octubre de 2020.

LEY (PODER LEGISLATIVO SANTA FE) 14025

**BUENOS AIRES. REGLAMENTACIÓN DE LA EXENCIÓN EN EL PAGO DE INGRESOS BRUTOS PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES EN LOS PERÍODOS 7/2020 A 12/2020**

Se establecen los requisitos y demás condiciones para acceder al beneficio de exención para determinados sujetos del pago del impuesto sobre los ingresos brutos por las obligaciones devengadas y/o a devengarse desde el 1ero de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 -D. (Bs. As.) 1252/2020-

RESOLUCIÓN NORMATIVA (AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES) 1/2021  
BO (BUENOS AIRES): 19/01/2021

**TUCUMÁN. APROBACIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO SIAPRE. VERSIÓN 6.0. RELEASE 13**

Se aprueba el programa aplicativo "Declaración Jurada SiAPre - versión 6.0 release 13", que será de uso obligatorio para las presentaciones que se efectúen a partir del 1/2/2021 inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (DIR. GRAL. RENTAS TUCUMÁN) 6/2021  
BO (TUCUMÁN): 15/01/2021 10

**TUCUMÁN. INCREMENTO ALÍCUOTA DE INGRESOS BRUTOS PARA LOS SERVICIOS FINANCIEROS E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA**

Se incrementan, a partir del período fiscal 2021, del 7% al 9% las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos aplicables a determinadas actividades de servicios de intermediación financiera y servicios financieros.

DECRETO (PODER EJECUTIVO TUCUMÁN) 20-3/2021  
BO (TUCUMÁN): 13/01/2021

Estudio Ojeda  
Cr. Damián C. Ojeda  
Tel +54 11 4503 2812 / Cel. +54 911 6166-7157

(VIENE DE PÁGINA 1 COLUMNA 3)

**SE PRORROGAN LA DOBLE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO SIN CAUSA POR 90 DÍAS Y LA PROHIBICIÓN DE DESPIDOS HASTA EL 31/12/2021**

Por medio del Dec. (Poder Ejecutivo) 39/2021, publicado en el Boletín Oficial del día 23 de enero de 2021, se prorroga la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de 90 días.

Asimismo, se extiende la doble indemnización hasta el 31 de diciembre de 2021, y a los efectos de establecer el cálculo de la indemnización definitiva, el monto correspondiente a la duplicación no podrá exceder, en ningún caso, la suma de \$ 500.000. Además, se ratifica que el coronavirus será considerado como enfermedad profesional.

**REGULACIÓN DEL TELETRABAJO. REGLAMENTACIÓN PARCIAL**

El Poder Ejecutivo reglamenta parcialmente la ley 27555, destacándose la adecuación de los siguientes temas:

- Derecho a la desconexión digital
- Tareas de cuidados
- Reversibilidad
- Elementos de trabajo
- Compensación de gastos
- Representación Sindical
- Higiene y Seguridad Social
- Sistema de Control y Derecho a la Intimidad

Se determina que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dictará una resolución fijando la fecha de inicio del cómputo de los 90 días indicados en el artículo 19 de la Ley 27.555, a partir de la cual corresponderá aplicar la ley.

DECRETO (PODER EJECUTIVO NACIONAL) 27/2021

BO (NACIONAL): 20/01/2021

**NOVEDADES SOCIETARIAS**

**BCRA: REGLAMENTACIÓN PARA LA NEGOCIACIÓN DE “FACTURAS DE CRÉDITO ELECTRÓNICAS MIPYMES” EN EL SISTEMA DE CIRCULACIÓN ABIERTA**

**CARTERA DE SERVICIOS**

**Publicaciones legales** (Convocatorias a Asamblea, Aumento y Reducción de Capital, Derecho de Preferencia, Escisión, Fusión, Transferencias de Fondo de Comercio, edictos judiciales, etc.), realizándolas en “Nuestro Diario” o solicitándonos su gestión ante cualquier otro diario de su interés, sin aplicar adicionales o recargos por la misma.

**Biblioteca “El Accionista”:** ingresando a la página web: [www.diarioelaccionista.com.ar](http://www.diarioelaccionista.com.ar), podrá encontrar material informativo y antecedentes jurisprudenciales en materia Comercial, Laboral y Jurisprudencia administrativa de la I.G.J. como así también Resoluciones Generales de I.G.J., C.N.V., U.I.F. y demás.

**Inscripciones ante la Inspección General de Justicia** (Capital Federal y Provincia de Buenos Aires) de Sociedades Nacionales y Extranjeras, Aumentos de Capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, Fusiones, Escisiones, Reducciones de Capital, Directorios ( Art. 60 Ley 19.550 ), obtención de matrículas de Comerciante y Martillero, autorización para la utilización de medios mecánicos contables ( art. 61 Ley 19.550 ), Cumplimiento de la R.G I.G.J. N° 1/2010 ( D.J. de Actualización de Datos ) y R.G. N° 2/2012 (Declaración Jurada – “Persona Expuesta Políticamente) y todo lo atinente al desarrollo de la vida societaria, como así también de las Asociaciones Civiles y Fundaciones.

**Asesoramiento legal.**

**Copiado y Rúbrica de libros**

Ante la Inspección General de Justicia (CABA) y Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

*Más de 72 años de trayectoria y permanencia, avalan y demuestran el éxito y capacidad de nuestra empresa. Nuestro servicio personalizado consiste en solucionar su problema, escuchándolo y buscando la mejor solución profesional, práctica y económica para Ud. La función de nuestra empresa es servir al cliente, de forma personalizada, contando con los conocimientos que usted necesita.*

*Esperamos contarle pronto dentro de nuestra cartera de clientes, integrada por prestigiosas sociedades nacionales e internacionales, asociaciones, fundaciones, escribanos, contadores, abogados y empresarios.*

  
**ESTUDIO PETRAKOVSKY**  
ABOGADOS

**Derecho de Empresas.  
Propiedad Intelectual,  
Marcas y Patentes.**

Reconquista 671, Piso 1°. CABA.  
(C1003ABM). República Argentina.

Tel (+5411) 4414-9797.  
E-mail: [epetra@eplaw.com.ar](mailto:epetra@eplaw.com.ar)  
[www.eplaw.com.ar](http://www.eplaw.com.ar)

  
**BEIRÓ MATERIALES**

- Piedra m<sup>3</sup>/ bolsón
- Arena
- Cal
- Plástico
- Cemento
- Klaukol
- Yeso
- Membrana
- Ceresita
- Clavo/Alambre

**Av. Beiró 3537 • Teléfono: 4501-6168**  
[beiromateriales@hotmail.com](mailto:beiromateriales@hotmail.com)

  
**SMP SRL**

**AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA**  
1126759582  
(011) 4378 4055  
Av. Corrientes 1386  
Security Monitoring Protección

  
**Solange Febrile Baiona & Asociados**  
**Estudio Jurídico y Notarial**

---

San Martín N° 50 Piso 5to Of 101, CABA  
[sfb@estudiosfb.com.ar](mailto:sfb@estudiosfb.com.ar) Tel/fax: 2152-5278

**GHIRAY**  
**INMOBILIARIA**  
Desde 1958  
**CABALLITO 4902-4710**  
**CONGRESO 4942-6160**  
**VENTA - ALQUILER**  
**WWW.GHIRAY.COM.AR**

DIARIO  
**EL ACCIONISTA**

Fundado el 17 de mayo de 1945 por Roberto Garibaldi y Carlos S. Vela. Director: Roberto Garibaldi (h). Propietaria: Ediciones Gari S.R.L. - Administración: San Martín 50 Piso 7, Of. 143 (1004) C.A.B.A. - Tel: 4343-9950 y 4331-1883- e-mail: info@diarioelaccionista.com.ar- http://www.diarioelaccionista.com.ar-Registro Prop.Intelectual N° RL-2018-44667061-APN-DNDA#MJ - Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) I.S.S.N. 0327-6325. Impreso en Gráficamente de Alejandro Marcos Negri - Del Valle Iberlucea 1151 C.A.B.A.- Buenos Aires

**GRAFICAMENTE**  
@GRAFICAMENTECREATIVA  
**TÉLFONO: 4301-1280**  
**PRESUPUESTOS POR MAIL : AMNEGRI1@GMAIL.COM**  
**O POR WHATSAPP (+549) 112292-6663**  
DEL VALLE IBERLUCEA 1151 - LOCAL 5  
CAMINITO, LA BOCA. C.A.B.A.

Buenos Aires, martes 23 de febrero de 2021

El organismo, mediante la Comunicación A 7219, reglamenta los aspectos particulares relativos a las facturas de crédito electrónicas MIPYMES (FCE) para su gestión en el sistema de circulación abierta, que entrará en vigencia a partir del 1ero de abril de 2021.

Asimismo, dispone que las entidades financieras deberán emitir un comprobante que permita el ejercicio de acciones judiciales derivadas de la falta de pago de dichas facturas. Dentro del sistema de circulación abierta existirán dos tipos de roles, uno de gestión, donde aquellas entidades que brinden el servicio de gestión para ECHEQ, deberán brindar el servicio de gestión de FCE y uno de cobro obligatorio exclusivamente para entidades financieras, quienes deberán participar del proceso de compensación de la FCE.

CONTINÚA EN LA PRÓXIMA EDICIÓN

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

**ASEGURADORA DEL FINISTERRE  
COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS  
S.A.**

CONVOCATORIA GENERAL EXTRAORDINARIA -ASEGURADORA DEL FINISTERRE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. 30-71234029-7 El Directorio resuelve Convocar a Asamblea General Extraordinaria en primer y segunda convocatoria para el día 17 de marzo 2021 a las 15:00 y 16.00 horas respectivamente, en virtud de los establecido en el DNU 297/2020 del PEN y sus modificatorias, y atento a lo dispuesto en la RG (IGJ) 11/2020 se celebrará bajo la modalidad de videoconferencia, los accionistas comunicarán asistencia y solicitarán el link de acceso al mail: administracion@finisterresegueros.com, para el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1 - Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2 - Consideración de venta de inmueble.

Miguel Antonio Pignatelli-presidente.

**PRESIDENTE**  
Diario El Accionista  
Fact.A-1818 I:22-02-21 V:26-02-21

**REDUCCIÓN VOLUNTARIA DEL CAPITAL SOCIAL**

**ITALIA Y SOLIS S.R.L.**

CUIT 30-71212353-9. Por reunión de socios del 12/3/2020 se dispuso reducir el capital de \$ 17.070.750 a \$ 12.070.750.-, con reforma artículo 4 del estatuto; Valores del activo y del pasivo (EECC 31/12/2019): Antes de la reducción: Activo \$ 42.310.070,91.-; Pasivo \$ 3.779.740,48.-; Patrimonio Neto \$ 38.530.330,43. Después de la reducción: Activo \$ 37.310.070,91; Pasivo \$ 3.779.740,48; Patrimonio Neto \$ 33.530.330,43. Oposiciones de ley en San Martín 686 piso 5 oficina 54, CABA, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

**ELAUTORIZADO**  
Diario El Accionista  
Fact.A-1817 I:22-02-21 V:24-02-21

**SOLIS1920 SRL**

CUIT 30-71212341-5. La reunión de socios del 7/5/2019 resolvió reducir el capital de \$ 3.566.209 a \$ 2.366.209.-, con reforma artículo 4 del estatuto; Valores del activo y del pasivo: Antes de la reducción (EECC 31/12/2018): Activo \$ 30.190.214,71.-; Pasivo \$ 1.627.195,77.-; Patrimonio Neto \$ 28.563.018,94. Después de la reducción: Activo \$ 28.990.214,71; Pasivo \$ 1.627.195,77.-; Patrimonio Neto \$ 27.363.018,94. La reunión de socios del 12/3/2020 resolvió: a) aumentar el capital a \$ 16.485.473; b) reducir el capital de \$ 16.485.473 a \$ 9.485.473.-, con reforma artículo 4 del estatuto; Valores del activo y del pasivo: Antes de la reducción (EECC 31/12/2019): Activo \$ 44.363.116,45.-; Pasivo \$ 3.556.703,69.-; Patrimonio Neto \$ 40.806.412,76. Después de la reducción: Activo \$ 37.363.116,45.-; Pasivo \$ 3.556.703,69.-; Patrimonio Neto \$ 33.806.412,76. Oposiciones de ley en San Martín 686 piso 5 oficina 54, CABA, de lunes a viernes de

10 a 17 horas.

**ELAUTORIZADO**  
Diario El Accionista  
Fact.A-1815 I:22-02-21 V:24-02-21

**ITA415 SRL**

CUIT 30-71212324-5. La reunión de socios del 7/5/2019 resolvió reducir el capital de \$ 3.566.209 a \$ 2.366.209.-, con reforma artículo 4 del estatuto; Valores del activo y del pasivo: Antes de la reducción (EECC 31/12/2018): Activo \$ 39.690.578,77.-; Pasivo \$ 11.484.060,46.-; Patrimonio Neto \$ 28.206.518,31. Después de la reducción: Activo \$ 38.490.578,77.-; Pasivo \$ 11.484.060,46.-; Patrimonio Neto \$ 27.006.518,31. La reunión de socios del 12/3/2020 resolvió: a) aumentar el capital a \$ 16.471.199; b) reducir el capital de \$ 16.471.199 a \$ 11.471.199.-, con reforma artículo 4 del estatuto; Valores del activo y del pasivo: Antes de la reducción (EECC 31/12/2019): Activo \$ 41.860.357,48.-; Pasivo \$ 2.483.665,07.-; Patrimonio Neto \$ 39.376.692,41. Después de la reducción: Activo \$ 36.860.357,48.-; Pasivo \$ 2.483.665,07.-; Patrimonio Neto \$ 39.376.692,41. Oposiciones de ley en San Martín 686 piso 5 oficina 54, CABA, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

**ELAUTORIZADO**  
Diario El Accionista  
Fact.A-1816 I:22-02-21 V:24-02-21

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Vanina Brenda Quiroga, abogada, tomo 136, folio 467, del C.P.A.C.F. con domicilio en Larrea 45 piso 3 departamento B, CABA informa que FERRERIA S.A., CUIT 30-70962068-5, con domicilio en Larrea 45 piso 3 departamento B, CABA vende a MACARENA BELEN CONS BUA, DNI 37.206.050, CUIT 27-37206050-1 con domicilio en Valdenegro 4416 CABA, el FONDO DE COMERCIO del ramo de Panadería y Pastelería con habilitación emitida por el G.C.B.A. Expte. N° 70038-2006, con denominación comercial LA NUEVA DE BELGRANO, sito en **Avenida Cabildo 1862 Piso PB, CABA**. Reclamos de ley en Larrea 45 piso 3 departamento B, CABA

**LAS PARTES**  
Diario El Accionista  
Fact.A-1814 I:18-02-21 V:24-02-21